



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 NOV. 2017

VISTO: El Expte. N° S01-0001687/2017 por el cual se tramita el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Chilecito y la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como finalidad la cooperación académica entre ambas Instituciones de Educación Superior para la iniciación y puesta en marcha de las carreras de Ingeniería en Agrimensura y Tecnicatura Universitaria en Topografía en la Universidad Nacional de Chilecito.

Que dicha cooperación será viabilizada a través de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCA

Que para la concreción del presente Convenio se crea el Comité Académico de Supervisión y Control (CASuC) integrado por un representante de cada Universidad.

Que intervino la Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad nacional de Catamarca, a través del dictamen N° 265 de fecha 24/410/2017

Que dictaminó la Comisión de Asuntos Institucionales y Política universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(en Sesión Extraordinaria del 29NOV2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Chilecito y la Universidad Nacional de Catamarca que figura como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 022/2017

S. A. C. S.
ESS
GSS.
A


LIC. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA